



# Experiencia a la Vanguardia

**G-0185/2024**

**México D.F., a 30 de Julio de 2024**

**Resolución Preliminar que concluye el procedimiento administrativo de investigación antisubvención sobre las importaciones de clorhidrato de metformina originarias de la República de la India, independientemente del país de procedencia.**

**A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:**

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía publicó en el D.O.F. del 30/07/2024, la Resolución citada al rubro, **la cual entrará en vigor el 01 de Agosto 2024**, como se indica a continuación:

**Producto: CLORHIDRATO DE METFORMINA.**

<b>Fracciones arancelarias</b>	2925.29.99 de la TIGIE, o por cualquier otra.
<b>Países de origen</b>	República de la India, independientemente del país de procedencia.
<b>Tipo de Resolución</b>	Resolución Preliminar que concluye el procedimiento administrativo de investigación antisubvención
<b>Resolución de la autoridad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se declara <b>concluido</b> el procedimiento administrativo de investigación antisubvención.</li> <li>• <b>Sin imponer cuotas compensatorias</b> a las importaciones de metformina originarias de India, independientemente del país de procedencia.</li> </ul>
<b>Antecedentes</b>	<b>D.O.F 29/01/2024</b> Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio del procedimiento administrativo de investigación antisubvención.

Cualquier duda o comentario, favor de dirigirse a la Dirección Operativa de la CAAAREM.

Esta Resolución se encuentra en la Base de Datos de CAAAREM para su consulta.

**ATENTAMENTE**

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS  
DIRECTOR GENERAL  
RUBRICA**

*Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.*